# SECCIÓN SEGUNDA

# Anuncios y avisos legales

## ALMACENES HERMANOS MARTÍN TELLO, SOCIEDAD LIMITADA

La junta general de socios de la entidad, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de escisión presentado por el administrador único y, por lo tanto, la escisión parcial de la sociedad con traspaso de rama de actividad a la sociedad que se constituirá con la denominación «Inmuebles Trabancos, Sociedad Limitada».

No existen titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, obligacionistas ni representantes de los trabajadores en la sociedad escindida, si bien, a los efectos legales oportunos, se comunica a dichas personas, si las hubiera, que tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en la ley.

Salamanca, 7 de enero de 2004.—Administrador único, Mariano Martín García.—377.

1.a 13-1-2004

# AMYLUM IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente) AIB MEDITERRÁNEO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades Amylum Ibérica, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) acordaron, el día 30 de septiembre de 2003, la fusión por absorción de la sociedad AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada, por parte de la sociedad Amylum Ibérica, Sociedad Anónima y, en consecuencia, la disolución sin liquidación de AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a Amylum Ibérica, Sociedad Anónima, en los términos previstos en el proyecto de fusión de fecha 25 de septiembre de 2003, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos sociedades.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Zaragoza a, 15 de octubre de 2003.—Presidente del Consejo de Administración de Amylum Ibérica, Sociedad Anónima y AIB Mediterráneo, Sociedad Limitada, don Luis Javier Aisa Comps.—539. 2.ª 13-01-2004

## ANTONIO LORDA, S. A.

#### (En liquidación)

La Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la Sociedad «Antonio Lorda, Sociedad Anónima en Liquidación» celebrada en Bilbao, Iturribide, número 65, el día 10 de Diciembre de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad cuyo balance final de liquidación aprobado en esta junta:

Balance Final de Liquidación al 10 de Diciembre de 2003:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	44.972,59 13,21 37.238,68
Total Activo	82.224,48
Pasivo:	
Capital Reserva Legal Reserva Voluntaria Resultados negativos anteriores Resultado Ejercicio	60.101,21 4.101,26 32.967,27 -2.544,30 -12.400,96
Total Pasivo	82.224,48

Bilbao, 11 de diciembre de 2003.—La Liquidadora, María Elena Lorda de los Ríos.—380.

#### ANTONIO NADAL, S. A.

#### Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

#### **BODEGAS MOREY PERELLO, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 245 de la LSA se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 9 de diciembre de 2003, ha acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad «Antonio Nadal, Sociedad Anónima», segregando parte de su patrimonio social, que forma en si mismo una unidad económica independiente, a la sociedad «Bodegas Morey Perello, S. L.».

Se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a la disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la LSA durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mallorca, 9 de diciembre de 2003.—Gabriel Morey Pons.—Antonia Garau Arbos.—Antonio Javier Morey Garau, Administradores solidarios de la sociedad «Antonio Nadal, S.A.», unipersonal.—373.

## ARRENDAMIENTOS MANRESA, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad celebrada el día 30 de noviembre de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose por unanimidad el siguiente balance final: